



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Quince de diciembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 2166  
RADICADO N° 2016-00643-00

Teniendo en cuenta la aclaración realizada por el apoderado de la parte demandante con relación a la diligencia del secuestro del vehículo con placas CTV-899, el Despacho accede a oficiar al parqueadero CAPTURAUTOS JL a efectos de que se sirva ordenar la entrega en favor de la parte demandante VEHIGRUPO S.A.S. de conformidad con la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Se advierte que, los gastos generados con ocasión al parqueadero del vehículo corren por cuenta de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERINA ACOSTA

Juez

GML



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

OFICIO N° 1141/2016/00643/00  
15 de diciembre de 2020

Señores  
PARQUEADERO CAPTURAUTOS JL  
La Cuidad

ASUNTO: COMUNICA ORDEN DE ENTREGA

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: VEHIGRUPO S.A.S. NIT. 900.485.169-1  
DEMANDADOS: LUZ OMAIRA CARDONA SILVA CC. 43.829.688  
RADICADO: 05360-40-03-001-2016-00643-00

Respetados señores,

Me permito comunicarles que en el proceso de la referencia, mediante auto de la fecha, se ordenó oficialles a efectos de que se sirva ordena la entrega del vehículo de placas CTV-899 en favor de la parte aquí demandante VEHIGRUPO S.A.S., a través de su representante legal o apoderado judicial constituido para tal fin, teniendo en cuenta que el proceso de la referencia terminó por pago total de la obligación mediante providencia de fecha 28 de octubre de 2019. Se advierte que, los gastos generados con ocasión al parqueadero del vehículo corren por cuenta de la parte demandante.

Al contestar por favor cite la radicación y el nombre de las partes anteriormente señaladas. Únicamente se reciben memoriales a través del correo oficial dispuesto para tal fin, correspondiente a: [memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cordialmente,

  
ALEXANDRA GUERRA MESA  
Secretaria  
GML

